

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de,

LEY

ARTÍCULO 1.- Creación del Domicilio Electrónico Bonaerense (DEB).

Créase el Domicilio Electrónico Bonaerense (DEB), de carácter único, personal, gratuito y obligatorio, destinado a establecer una vía oficial y segura de comunicación entre el Estado provincial y los ciudadanos bonaerenses.

ARTÍCULO 2.- Alcance y obligatoriedad.

El DEB será obligatorio para toda persona mayor de 18 años con domicilio en la Provincia de Buenos Aires y para todas las personas jurídicas inscriptas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 3.- Naturaleza Jurídica.

El DEB tendrá la misma validez legal que las notificaciones efectuadas en papel, constituyendo domicilio legal válido para toda comunicación, notificación o trámite administrativo, judicial y tributario provincial.

ARTÍCULO 4.- Plataforma Única.

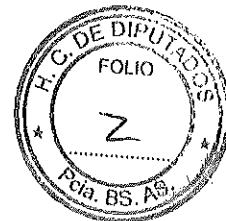
La Autoridad de Aplicación desarrollará y administrará una plataforma digital única, accesible por web o aplicación móvil, que permita la identificación segura del ciudadano mediante autenticación digital -firma digital, biometría u otros medios reconocidos por ley-.

ARTÍCULO 5.- Garantía de Acceso Digital.



EXPTE. D- 1079

/25-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El Estado provincial deberá garantizar el acceso libre y equitativo a medios digitales en todo el territorio. En zonas con baja conectividad o vulnerabilidad social, se implementarán políticas activas para evitar la exclusión digital.

ARTÍCULO 6.- Autoridad de Aplicación.

El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 7.- Presupuesto.

Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el desarrollo e implementación de la presente.

ARTÍCULO 8.- Adhesión Municipal.

Invítase a los municipios a adherir voluntariamente a esta ley, integrando sus sistemas de notificación y atención ciudadana al DEB.

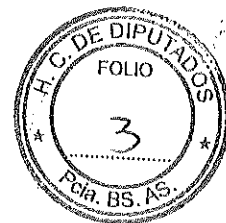
CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fé
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D-

1049

/25-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instaurar el Domicilio Electrónico Bonaerense (DEB), una herramienta central para modernizar la relación entre el Estado provincial y los ciudadanos, permitiendo una comunicación más ágil, segura y transparente, al tiempo que reduce costos y tiempos en la gestión pública.

La iniciativa se inspira en modelos exitosos como el de Dinamarca, donde el sistema NemID —hoy reemplazado por MitID— se ha consolidado como una pieza clave de la infraestructura digital del Estado. A través de una identidad digital única, los daneses pueden realizar desde su celular o computadora más del 90% de los trámites vinculados a su vida cívica, impositiva, laboral y social. Esto no solo ha simplificado la vida cotidiana de millones de personas, sino que también ha fortalecido la confianza en las instituciones públicas, mejorado la transparencia del sistema y reducido considerablemente los costos administrativos.

En la Provincia de Buenos Aires, donde coexisten trámites presenciales, sistemas fragmentados y estructuras que dependen de papelería física, es urgente dar un paso hacia un esquema de gobernanza digital moderno y centrado en el ciudadano. El Domicilio Electrónico Bonaerense no es solo una innovación tecnológica: es una política pública de sentido común.

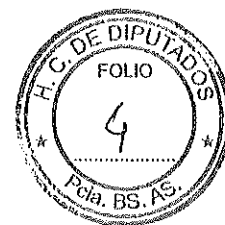
¿Qué permitiría el DEB?

Con un DEB activo, los bonaerenses podrían:

- Recibir notificaciones oficiales (judiciales, administrativas, tributarias, etc.) con validez legal.
- Acceder a trámites como renovación de licencias, inscripción escolar, turnos médicos o gestión de subsidios sin desplazarse.



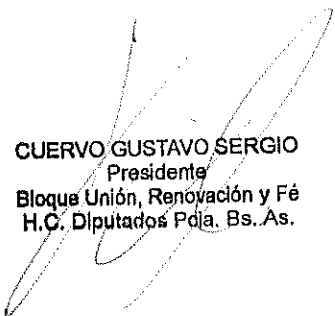
EXPTE. D- 10791 /25-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- Participar en procesos de consulta pública, notificaciones de cambios normativos o vencimientos de impuestos.
- Firmar documentos digitales con validez legal, con sistemas seguros de autenticación.
- Integrar sus datos con servicios nacionales (Mi Argentina, AFIP, ANSES) y municipales, en caso de adhesión.

Por las consideraciones antes vertidas, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


CUERVO GUSTAVO SERGIO
Presidente
Bloque Unión, Renovación y Fé
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.